#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céptimos de peseta cada uno.

#### ZARAGOZA PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte d as de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia desde que se publican operatoria desde que se publican oficialmente en ella, y provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Agosto 1898)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Primera enseñanza. — Circular

El aumento que se observa en los ingresos de la Caja de primera enseñanza y las solemnes promesas de muchos Ayuntamientos, hacen esperar que muy en breve ha de conseguirse normalizar los pagos de los Maestros si, como espero, estas promesas obtienen debido y oportuno cumplimiento, sin hacer uso de procedimientos coercitivos, por más que las leyes me autoricen para imponerlo y exigirles à los que desoyendo mis amonestaciones y olvidándose de sus deberes, persisten en tener á los funcionarios de la enseñanza primaria en la situación lamentable que origina el retraso en el percibo de sus haberes, lo que ocasiona se disminuya el celo del Maestro, de donde nace el retroceso en la cultura social, retroceso que todos debemos evitar. He de persistir en mi propósito hasta conseguir que esta provincia figure al lado de las que nada deben al Maestro y la enseñanza se eleve vigorosa, deseando alcanzar el grado que en países más adelantados ostenta. Cuento para ello con los Ayuntamientos, cuya cooperación espero, y con el celo del profesorado público, no menos que con el de las Corporaciones y Autoridades del ramo.

Como medida necesaria para llegar al fin que me propongo conviene que el día 1.º del mes próximo todo Maestro, Maestra ó Auxiliar, haya reanudado sus tareas escolares suspendidas, por efecto de la Ley de 16 de Julio de 1887, sobre vacaciones caniculares y se esfuercen en llevar á la práctica las observaciones que hubiese adquirido en las Conferencias pedagógicas, ó por su propio estudio y trabajo; debiendo los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales darme cuenta, antes del día 8 de Septiembre, de que las Escuelas públicas funcionan debidamente, y qué Escuelas dejan de funcionar y las causas que á ello dieran motivo para poner el debido correctivo ya sea nombrando Maestros interinos, si la Escuela se halla vacante, ya adoptando las medidas que se consideren necesarias, según la causa ocasional de la clausura.

Confío, pues, que tanto los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros, cada cual en la medida de sus fuerzas y en la esfera de sus atribuciones, procurarán llenar puntualmente sus obligaciones, con lo que habrán de proporcionarme el
grato placer de elevar la primera enseñanza en esta provincia hasta donde sea posible, sin haber tenido que hacer uso de medios coercitivos, opuestos
á mi carácter; debiendo hacer presente que desde
el día 21 se expedirán delegaciones contra los deudores, por lo correspondiente al finado año económico, según dispuse en mis circulares de 13 de
Julio y 4 del actual.

Zaragoza 18 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

## SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamense á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento, la exhumación de los restos cadávericos inhumados en el departamento de coléricos, se anuncia al público que desde esta fecha hasta 31 de Octubre próximo, se

admitirá la renovación de las sepulturas ocupadas en dicho departamento, previa la correspondiente petición en la forma acostumbrada, y la exhumación y traslación de los cadáveres á otra clase de enterramiento que los interesados deseen, solicitándolo así del Sr. Presidente de la Comisión de policía y Sanidad; y que pasada la fecha indicada de fin de Octubre viniente, se procederá á la exhumación de los cádaveres cuyas sepulturas no hayan sido renovadas.

Este anuncio se publicará en el Boletín Official de la provincia y periódicos diarios locales, en los días 10, 20 y 30 del actual mes y en las mismas fechas de los siguientes Septiembre y Octubre.

Zaragoza 9 de Agosto de 1898.—El Presidente, Francisco Cantín.—Por acuerdo de S. E., Pío Tejero, Secretario accidental.

## FERROCARRIL DE CARIÑENA À ZARAGOZA

Relación de los objetos extraviados en la línea y sus dependencias y depositados en la Estación de esta ciudad.

NÚMERO Y CLASE DE LOS OBJETOS	VALOR aproximado de los mismos Pesetas
Una navajita de bolsillo (con mango de nácar)  Una llavecita.  Un bastón ordinario.  Un abanico pequeño (usado).  Una petaca vieja y mala.  Un sombrero de paja negra, en buen estado.  Un paraguas de algodón negro, en mediano uso.  Una bota para vino, vieja y mala.  Un par de botinas viejas.  Una botella pequeña, vestida de mimbre.  Un pellejo malo para vino.  Un serrucho nuevo.  Dos libretas rayadas en blanco.  Un tapabocas muy malo.  Un paquete de hierro viejo.  Un saquito con mineral.  Un bastón de madera ordinario.  Otro íd. íd. íd.  Dos abanicos de luto en buen uso.  Dos pañuelos blancos usados, de bolsillo.	1'50 0'50 0'75 0'75 0'25 1'00 0'75 0'50 0'50 0'50 0'50 0'75

Zaragoza 17 de Agosto de 1898.—El Ingeni<sup>et</sup> Jefe de la explotación, P. Pella.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Núm. 20.			
Santamera Josa Mariano	Mayor, 1.	Antigüedades.	264
Núm. 29.			
Lorenzo Duerto Claver	Mercado, 48.	Venta de tocino, jamones y em-	210
	T-1 10	butidos.	310 290
Martin Marcelino  Martin Fraile Francisco  Martin Fraile Francisco	Idem, 49.	»	290
Martin Fraile Francisco	Mártires, 16. Mercado, 64.	"	264
TOWNER OF THE PROPERTY OF THE	Espartero, 8.	,	269
Martin Recio Aniceto	Pignatelli, 21.		269
Calvo Guillén Bernabea	Mercado, 42.	*	264
THU INCOLOGIC	Jaime I, 64.	, »	264
	Escuelas Pías, 61.	,	264
	Mercado, 54.	>>	264
	Jaime I, 26.	2	264
	Coso, 75 y 77.	>	264
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem, 97.	»	264
	Heroísmo, 2.	,	230
Arribas Tarancón Francisco	Azoque, 22.	>	190
Núm. 24.			an enegati
Boroch Antonio María	Montera, 8.	Venta al por menor de curtidos	264
THE HOPMAN	Torre Nueva, 13.	»	264
**YOI DAMON	Prudencio, 19.	»	264
Terrise y compañía Juan	Convertidos, 5.	,	264
Marti y Dalman Juan	Jaime I, 46.	, to the state of	264
Locin Larralde Pedro	Idem, 37.	*	264
	Idem, or.		
Núm. 27.			
Casanac Pérez José	Alfonso I, 36.	Idem loza fina, cristal y vidrio	. 264
	11080 00.	>	204
- POZ DIOMISIO	Estébanes, 14.	»	264
AUTONIO	Forment, 22.	>	264
Taballera Drilonana Antonio	Torre Nueva, 26.	>	264
- WALLEMAZ MICOLOG	San Cruz, 10.	»	264
Tonerto	Torra Nueva, 40.	»	264
AS ARIELO PILGES	Cerdán, 21.	>	264
Gavara Illera José	Coso, 23.	25 por 100 de envases de confi tura.	- 66
Clase 9.ª—Núm. 1.			
Gálvoz M	000	Almanada narmananta	162
Gálvez Manuela	Coso, 96.	Almoneda permanente.	162
		*	162
Pérez Vicente	Boggiero, 21.		102
			THE RESERVED TO SERVED TO

A PELLIDOS Y NOMBRE  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Teso Pesetas
Núm. 2.			
Castro Remacha Eustaquio  Zaro Manero Jenaro  Viuda de Alejaldre  Gómez de Val Enrique  Benedí Juan Manuel  Aldea Martín  Meléndez Pablo  Marqueta Victoriano  Flaquer Gabriel  Tambo Julián  Román Cristóbal  Roure Antonio  Maurel Santiago  Galbe Pascual  Meléndez Sixto  Sierra Constancio  Diestre Juan	Idem, 33. Independencia, 6. Coso, 78. Alfonso I, 29. San Pedro Nolasco, 8 Coso, 24. Manifestación, 55. Cerdán, 8. Coso, 102. Alfonso I, 23. Idem, 16. Coso, 66. San Jorge, 7. Coso, 34. San Antón, 11. Pignatelli, 7.	Vendedores de calzado hecho y además se hace á la medida.  "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	210 185 185 185 170 170 170 162 162 161 165 162 162 162 162 162
Viuda de Fairén	Independencia, 4. Escuelas Pías, 64.	» »	125 120 98
Núm. 3.			
Corral Salazar Mariano	Escuelas Pías, 54.	Armas nacionales.	162 162 162
Viñuales Lardiés Juan  E. Boli Clemente  Eborán Ricalde Justo	Mercado, 33. Coso, 129. Espoz y Mina, 40.	Venta de petróleo al por menor	162 162 162
Núm. 6.			
Rós Alcañiz Cristóbal  Navarro Pablo  Linaga Cándido  Simón Angel  Royo Carrascón Angel	Coso, 41. Jaime I, 8. Molino, 8. Forment, 18. Alfonso I, 34.	Molduras y marcos dorados, etc.	162 162 162 162 162
Núm. 7.			
Carilla Petra	Escuelas Pías, 44.	Tinteros y otros objetos de	
Bonamacón Lapeirade Víctor	Alfonso I, 32.	marfil.	162 162
Núm. 9.			
Pastor Mariano Falcón Juan Eusebio Luna Basilio Martín Valentín Martín Conedos Pedro Casinos Escolá José Sebastián Ruiz Félix Labay Miguel	Agustina Aragón, 55. Antonio Pérez, 14. Armas, 28. Audiencia, 5. Azoque, 82. Soberanía Nacional, 26. Boggiero, 137. Manifestación, 3.	Vinos y aguardientes del país.  " " " " " " " " " " " " " " " "	142 162 162 162 162 167 167 180

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro
			Pesetas
Alcaine Gregorio  Hipólito de Val Miguel	- Cedro, 3. Cinco de Marzo, 13.	Vinos y aguardientes del país.	100
THAVOI WANIA	Coso 119	*	162
Hallon Antonio	Idem. 159	*	162
THOUGHY Wignal	10em 190	>	162
Puyol Herrero Vicente.  González Martínez Martín.  Bonafranta	Cuatro Agosto, 11 y 13.	*	162
- ALGERTAGILLE LITTE	Cerezo, 20. Democracia, 61.	*	162 162
Villiandes local	Idem, 71.	»	162
manu Denito	Idem, 121.	»	162
	Escuelas Pías, 3.	>	162
Rabal Antonio. Rosera Pascual. García Tomás		» »	142 100
		»	162
		»	180
			250
Rodriguez González T.	Independencia, 5.	>	183 162
Guillén Boj Manuel	Idem, 9.	*	162
Sánchez Abadía Francisco	Manifestación, 11.	*	100
		»	162
Carrillo Some Manual	Mayor, 96.	».	167
	Montera, 12.	»	100
Calvete Ostalé Manuel	Palomar, 5.	»	- 162
	Peromarta, 1.	>	100
Alvarez Cómes M.	Idem, 9.	»	162
		»	162 162
Ayora García Jacinto	Idem, 94.	»	162
Lorente Ferrer Polonia	Idem, 13.	»	172
Satué Tomés Caristo	F11ar, 56.	»	162 172
González Angel	Portillo, 84.	*	162
Luesma Mariano	Idem, 86.	*	162
Cuartero Francisco	Prudencio, 45.	>	162
Luis River Plan	100a, 28.	»	162
Vidal Tuen	Dall Dias, T.	3	162 162
Fuero de Pedro Mariano	Idem, 12.	*	162
Lorente Jimeno Macario	Idem, 13.	»	162
Burillo Loshnonton T	Idem, 15.	»	162 172
Alonso Rubio Domingo	Idem, 59. San Miguel, 50.	"	162
Hernández Tejedor Valera	Sepulcro, 43.	»	162
Muro Domingo	Santiago, 28.	*	212
Marin Rays M	Soberania Nacional, 2.	»	162
Lobaco Bannach: T	Soorarbe, o.	»	100
Saudez Acín JoséGracia Ló Pedra	Soberanía Nacional, 22	>	162
Gracia Ló Pedro	Ponzano, 8.	»	162
Mallan Gan Daro	Plaza la Libertau, 20.	»	100
Ezonerro All / 35	Idem, 4.	» »	162 156
Castillazuele T	I laza uel I lial,	»	162
González del Valle María	Idem, 26 y 28.	»	172
Perez Traite I	Plaza del Porti lo, 10.	»	162
Lierta Cole:	1dem, 190.	»	162 100
Muela Manuel	Tenerías, 162.	»	162

ADDITION V NAMBER			CUOTA
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	para el Tesor
DE LOS CONTRIBUYENTES			Pesetas
M. To	Plaza dal Carman 80	Vinos y aguardientes del país.	162
Marcos Francisco Abada Córdoba Segundo	Sepulcro, 18.	»	162
Lobera Sánchez Policeto	Campos Eliseos.	»	162
Alconchel Manuel	Paseo las Damas.	»	162
Alconchel Cristobalina	Cochera, Tranvías.	»	162
Arbiol Jiménez Juana	Montemolín, 186.	»	190 162
Gracia Morés Pablo	Idem, 186. Soberanía Nacional, 16	3	167
Soro Agustín	San Pablo, 86.		162
Muñoz García Claudio	Idem, 4.	>>	162
Abadía Andrés	Antonio Pérez, 31.	>	162
Prós Pica Ramón	Armas, 97.	>	162
Morera Mareca Manuel	Afueras, Puerta Sancho	»	162 172
Bernabé Muñoz Pascual	Cuatro Agosto, 15.	,	162
Félix Tobajas José	Olano, 14 y 16. San Blas, 20.	» »	162
Jaime Sanz Francisco Pérez Díaz Felipe	Pignatelli, 56.	*	162
Camero Antorán Juan	Carretera de Madrid.	>	162
Félix Alcober María	Afueras, Puerta Duque	»	162
Gracia Raimundo	Paseo Sagasta, 271.	*	162
López Gregorio	Idem, 267.	2	162 162
Cornet López Pedro	Ibort, (Arrabal).	*	162
Casaos Sevilla José  Doucel Montero Victoriano	Alonso V, 8. San Blas, 64.	*	162
Navarro -Antonio	Azoque, 1.	»	162
Nadal Laura Antonio	San Blas, 57.	>	162
Francisco Lasheras Lorenzo	Plaza de San Lorenzo.	»	162
Guajalanes Tibnreio	Ponzano, 6.	*	162 162
Jimeno Durán Manuel	Hospital, 37.	>	162
Bellido Sánchez Gregorio	Azoque, 35. Democracia, 8.	»	162
Bueno Constantino Julián Francisco	San Pablo, 20.	*	162
López García Pascasio	Hospital, 44.	>>	162
Perondón Peralta Roque	Juslibol, 3.	,	162
Soria Rodríguez León	Manifestación, 66.	>	162
Cabrero Dominica	Vírgenes, 3 y 5.	>	162 162
Aguadiño Josefa	Pignatelli, 60.	>	162
Ibargüén Eleturde Cándido Rincón Francisco	Idem, 64. Paseo Sagasta, 271.	» »	162
Agós Beltrán Joaquín	Mártires, 12.	»	162
Agustín Díaz Serapio	Mayor, 4.	>	172
Javierre Grasa José	Zuda, 7.	,	100
Vara Salvador Pedro	Antonio Pérez, 5.	>	100
Lorente Bernardino	Jaime I, 62.	>	162
García Monreal Manuel		The state of the s	167 162
González Casilda	Idem, 11 y 13. Mercado, 55.	*	170
Jiménez Terrero Mariano	Coso, 164.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	162
Campos Domingo	Espoz y Mina, 44.	>	162
Falcon Manuel	Cádiz, 1.	»	162
Senac Vicente Jesús	Mayor, 19.	»	180
Soriano Muñoz Gregorio	Idem, 28.	»	180
Aznar Lop Mariano	San Pablo 14.	»	180 260
Lóbez Vallejo Vicente  Moliner Atanasio	Plaza del Justicia, 3. Juslibol, 5.	*	162
Gili Piñol Juve	San Miguel, 15.	*	270
Cadena Abadés Miguel	Portillo, 155 y 157.	,	162
Jiménez Aparicio Federico	Pignatelli, 75.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	162
García Barriga Remigio	Cuatro Agosto, 25.	*	172
		(Se conti	nuará)

# QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1898.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DIAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad.
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	Pesetas
10 23 27 28 Del 1.º al 6	96°20 87°15 91°10	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	Harina. Idem. Idem. Cebada. Idem.	Idem.	54'00 52'00 48'75 48'50 20'65 21'25 21'15 21'20 21'24 21'10 21'00 2'80 2'40

Zaragoza 31 de Julio de 1898.—El Administrador, Santiago Sainz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

### SECCION SEXTA

El día 29 de Septiembre próximo quedarán vacantes en este pueblo las plazas titulares siguientes:

La de Médico Cirujano, con el sueldo anual de 200 pesetas y las igualas.

La de Farmacéutico, con 80 pesetas y las igualas.

La de Practicante en Cirugía menor, con 25 pesetas y las igualas; y

La de Inspector de carnes, con 90 pesetas. Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 15 de Septiembre próximo.

Luceni 18 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Angel Martínez.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallarán vacantes las plazas de Médico titular, Farmacéutico, Ministrante é Inspector de carnes de esta villa, dotadas con el haber anual de 750, 400 70 y 90 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 20 del citado Septiembre. Bujaraloz 15 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Estéban Usón.

Desde el día de San Miguel del año actual 29 de Septiembre por conclusión de contrato, se hallará vacante la plaza de Médico Cirujano de Beneficencia de este pueblo, Orcajo y Murero asociados en partido, con el haber de 250, 125 y 80 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos

del presupuesto municipal, que con las igualas de los tres pueblos sumarán 3.000 pesetas siendo de cuenta del agraciado el cobro de las igualas.

El contrato se verificará por tres años, y el agraciado habitará un año en cada pueblo, siendo de cuenta de los pueblos los gastos de la conducción de los muebles en los traslados.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán/sus instancias documentadas al Sr. Alcalde de este pueblo hasta el día 14 de Septiembre.

Los pueblos de Orcajo y Murero distan de este una hora y dos kilómetros respectivamente.

Manchones 14 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José Soler.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el reparto vecinal que con arreglo á la base 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley municipal, se ha confeccionado para cubrir á D. Victorio Acevedo las 3.764 pesetas 68 céntimos que se le adeudan, según presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad.

Caspe 17 de Agosto de 1898.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Lacruz.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas de consumos de paja y leña de 1898-99, autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 18 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Tomás Mayoral.

#### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Salas Blasco, se sacan á la venta en pública subasta los bienes

siguientes:

Un yermo-viña ó campo secano, sito en la partida de Coharrasar, término de Bárboles, de cuatro hanegas; linda al N. con Manuel Butifulla, al E. con Joaquín Vizcarroz, al S. con Cayetano Rubio y al O: con Joaquín Olivito.

Una casa-cueva, sita en la calle de las Cuevas de dicho pueblo, núm. 20, antiguo y 11 moderno, de un piso; linda por derecha Juan Gaspar, por izquierda Antonio Aldea y por espalda con Gre-

gorio Lamuela: tasada en 180 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bárboles, se ha señalado el día 10 de Septiembre próximo viniente y hora de las once de su manana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo de lo que subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 16 de Agosto de 1898. -Francisco H. Salvá. - El actuario, Florencio

Moya.

#### Madrid.-Palacio

El Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por providencia de 3 del actual, dictada ante mí en el juicio ejecutivo que insta la Sociedad «Sucesores de Enrique Steinfelt», contra D. Francisco Pardell y Segura, sobre pago de pesetas, ha mandado anunciar, y por el presente se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de la mitad de la finca sita en término de la ciudad de Zaragoza, denominada de Miralbueno, partido de la Romarera, la cual tenía el núm. 53 cuadruplicado de la población rural y numeración antigua y ahora está señalada con el núm. 23 del Barrio de Casa Blanca; ocupa una superficie total de 2.034 metros cuadrados, de los que 760 corresponden á los edificios y corrales y el resto de 1.274 metros cuadrados, equivalentes á cinco cuartales, un almud y medio próximamente, al huerto que se halla á la parte posterior.

Cuya totalidad de finca ha sido tasada en 32.100 pesetas, correspondiendo á la parte que se vende la mitad de esa cifra, ó sean 16.050 pesetas que sirve de tipo para la subasta, rebajado el 25 por

100 de aquella tasación.

Para que el acto tenga lugar simultáneamente en el Juzgado de Zaragoza y en éste de Palacio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana; previniéndose que

se ha suplido la falta de títulos con certificación del Registro de la propiedad, debiendo conformarse con ella, sin derecho á exigir otros; que no se admitierán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1898.—V.º B.º -Rodríguez del Rey.--El actuario, Domingo

Vázquez Mon.

## PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIO

## JUNTA DE ALFARDAS

de las acequias denominadas Vieja y Molinar de las villas de Luna y Erla

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 231 de la vigente ley de aguas de 13 de Junio de 1879, y con arreglo á las facultades que me concede la regla 2.ª de la instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y reglamentos de las Comunidades de regantes, aprobadas por Real orden de 25 de Junio de 1884, he acordado convocar á Junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las acequias Vieja y Molinar, así regantes como industriales que de algún modo las utilicen, para el domingo 18 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de acordar las bases á que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las nuevas Ordenanzas y Reglamentos del Sindica to y jurado de riegos de las citadas acequias Vieja y Molinar, en los términos de Luna y Erla, y nombrar una Comisión que desde luego forme los nuevos proyectos de Ordenanzas que han de someterse á la deliberación y acuerdo de la Comu nidad; advirtiendo que si no concurriese mayoria absoluta de regantes á dicha sesión, se señala desde luego el día 25 del mismo mes, á la misma ho ra é ignal local, tomándose acuerdo, en esta se gunda convocatoria, cualquiera que sea el múmero de los concurrentes interesados.

Y en ambos casos, suponiendo que la Comisión nombrada, habrá podido ya redactar los citados proyectos, se celebrará nueva Junta general el domingo 9 de Octubre próximo venidero, á las dos de la tarde y en el mismo local, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación de los referidos proyectos.

Erla 13 de Agosto de 1898.—El Presidente de la Junta de Alfardas, Agustín Burillo.—Julián

Loriente, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO